

(2)

 DICTAMEN
 FINANCIERO DE
 AUDITORÍA
 EMITIDO POR UN
 AUDITOR
 INDEPENDIENTE



**FIDEICOMISO CASA CHIHUAHUA CENTRO
DE PATRIMONIO CULTURAL**

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Y

DICTAMEN DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Í N D I C E

1. Dictamen financiero de auditoría emitido por un auditor independiente.
2. Dictamen presupuestal de auditoría emitido por un auditor independiente.
3. Estados financieros.
4. Estados presupuestales.
5. Notas a los estados financieros.
6. Observaciones.
7. Acta de cierre.
8. Relación de observaciones solventadas.

I. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.

A La Secretaría de la Función Pública

Al H. Órgano de Gobierno del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural

Opinión desfavorable (adversa)

Hemos auditado los estados financieros del **Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural (la entidad)**, que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2020, y el estado de resultados (o de actividades), el estado de cambios en la situación financiera, el estado de variaciones en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondiente al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2019 se presentan únicamente para efectos comparativos, ya que fueron dictaminados por otro contador público.

En nuestra opinión, debido a la importancia de los asuntos descritos en el párrafo de Fundamento de opinión desfavorable de nuestro informe, los estados financieros adjuntos no están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las Notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)

Durante el ejercicio 2020 el Fideicomiso implementó en forma parcial el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente a lo que establece el artículo 16, el cual a la letra dice *“El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros*



flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios“, toda vez que, la información que se revela no cumple íntegramente con los criterios previstos en la Ley General de acuerdo a veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Los estados financieros, presupuestales y programáticos no emanan del Sistema de Contabilidad Gubernamental, toda vez que las cifras reflejadas en éstos no coinciden con los auxiliares de movimientos, por lo que, se desconoce la procedencia de los saldos al 31 de diciembre del 2020.

Se efectuaron cruces a los montos revelados en la información financiera y presupuestal al 31 de diciembre del 2020, de la cual derivaron las siguientes conclusiones:

- El importe del origen del flujo de operación del Estado de Flujos de Efectivo no coincide con el total de las cuentas (4) Ingresos y Otros Beneficios del Estado de Actividades.
- El importe del origen del flujo de operación más otros gastos y pérdidas extraordinarias del Estado de Flujos de Efectivo no coincide con el saldo de Gastos y Otras Pérdidas (5) del Estado de Actividades.
- El importe de la columna de devengado del Estado Analítico del Ingreso menos el CRI 0 no coincide con el total de las cuentas 4 Ingresos y Otros Beneficios del Estado de Actividades.
- El importe de las cuentas 1.1 y 1.2 del Estado Analítico del Activo no concuerda con el revelado en el Estado de Situación Financiera.
- El importe del origen del flujo de operación más el origen de financiamiento para la deuda pública revelados en el Estado de Flujos de Efectivo no coincide con el Estado Analítico del Ingreso en la columna de devengado.
- El importe de la aplicación del flujo de operación más la aplicación de inversión más la aplicación de financiamiento para la deuda pública del Estado de Flujos de Efectivo no coincide con la columna de devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Se observa que durante el ejercicio existieron fallas de registro en los bienes muebles y su depreciación acumulada de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto y los Parámetros para la Estimación de Vida Útil, lo que ocasiona que los montos reflejados en la información financiera al cierre del ejercicio sean inciertos. De acuerdo a las reglas de registro y valoración del patrimonio, los inventarios de bienes muebles e inmuebles deben de realizarse y publicarse al menos una vez cada seis meses, además de presentarse debidamente conciliados con los



registros contables. Asimismo, los bienes considerados arqueológicos o museográficos fueron registrados contablemente, situación que contraviene a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Fideicomiso no cumplía con la obligación de reconocer en registros contables la depreciación acumulada y del ejercicio de los bienes muebles e inmuebles, por lo que, su valor era desconocido. El cálculo de estas estimaciones se complicaba debido a que el Fideicomiso no tenía en registros contables la fecha exacta de adquisición de dichos activos. Durante el 2020, se efectuaron registros parciales de dicha depreciación la cual no se ha completado a la fecha de presentación de este dictamen.

No se presentó al 31 de Diciembre del 2020 la conciliación de Ingresos Presupuestales y Contables ni los Egresos Presupuestarios y Contables, indicada en el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable", el cual menciona a la letra "...La conciliación se generará de forma periódica, cuando menos en la Cuenta Pública, y se presentará al final de las Notas de Desglose de las Notas a los Estados Financieros...".

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión desfavorable (adversa).

Otra cuestión

La Administración de la Entidad ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos opinión desfavorable.



Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en las Notas a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

Los encargados del H. Órgano de Gobierno del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debida a fraude es más elevado que uno que resulte de un error no deliberado, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evaluamos la propiedad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento para preparar los estados financieros, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad del Colegio para continuar operando. Si concluimos que existe incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Chihuahua, Chih.
Mayo 17, 2021

GOSSLER, S.C.

C.P.C. Manuel Esparza Zuberza
Socio Director

C. Blas Cano de los Ríos No. 305
Col. San Felipe C.P. 31203 Chihuahua, Chih.

(3)

DICTAMEN
PRESUPUESTAL
DE AUDITORÍA
EMITIDO POR UN
AUDITOR
INDEPENDIENTE



**FIDEICOMISO CASA CHIHUAHUA CENTRO
DE PATRIMONIO CULTURAL**

ESTADOS PRESUPUESTALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Y

DICTAMEN DE AUDITORES INDEPENDIENTES

II. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Secretaría de la Función Pública

Al H. Órgano de Gobierno del
Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria del **Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden el estado analítico de ingresos; el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (incluye clasificaciones: por fuente de financiamiento, por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional); endeudamiento neto; intereses de la deuda; gasto por categoría programática; programas y proyectos de inversión; indicadores de resultados e indicadores de postura fiscal.

En nuestra opinión, debido a la importancia de los asuntos descritos en el párrafo de Fundamento de opinión con salvedades de nuestro informe, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior, no están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria.

Fundamento de la opinión con salvedades.

En relación a los Estados Presupuestales de la entidad al 31 de diciembre del 2020, éstos no cumplen en su totalidad con lo establecido en virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental referente a lo que cita el artículo 16 que a la letra dice *"- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos*



económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. - "toda vez que, la información financiera que se revela cumple en su mayoría con los criterios previstos en la Ley General de acuerdo a veracidad, oportunidad y confiabilidad, al presentar diferencias en los cruces de cifras contenidas en los mismos.

No se presentó al 31 de Diciembre del 2020 la conciliación de Ingresos Presupuestales y Contables ni los Egresos Presupuestarios y Contables, indicada en el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable", el cual menciona a la letra "...La conciliación se generará de forma periódica, cuando menos en la Cuenta Pública, y se presentará al final de las Notas de Desglose de las Notas a los Estados Financieros...".

Los estados financieros, presupuestales y programáticos no emanan del Sistema de Contabilidad Gubernamental, toda vez que las cifras reflejadas en éstos no coinciden con los auxiliares de movimientos, por lo que, se desconoce la procedencia de los saldos al 31 de diciembre del 2020.

Se efectuaron cruces a los montos revelados en la información financiera y presupuestal al 31 de diciembre del 2020, de la cual derivaron las siguientes conclusiones:

- El importe de la columna de devengado del Estado Analítico del Ingreso menos el CRI 0 no coincide con el total de las cuentas 4 Ingresos y Otros Beneficios del Estado de Actividades.
- El importe del origen del flujo de operación más el origen de financiamiento para la deuda pública revelados en el Estado de Flujos de Efectivo no coincide con el Estado Analítico del Ingreso en la columna de devengado.
- El importe de la aplicación del flujo de operación más la aplicación de inversión más la aplicación de financiamiento para la deuda pública del Estado de Flujos de Efectivo no coincide con la columna de devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de



los estados financieros presupuestarios en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Bases de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Fideicomiso y para ser integrados en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 del Estado de Chihuahua, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la LGCG y el CONAC; consecuentemente, dichos estados e información financiera presupuestaria pueden no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otra cuestión

La Administración del Fideicomiso ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión favorable, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La Administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de errores materiales debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la Entidad.



Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable respecto a que, los estados e información financiera presupuestaria, en su conjunto se encuentran libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e información financiera presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros presupuestarios, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la correspondiente información revelada por la Administración.



Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la misma, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra revisión.

Chihuahua, Chih.
Mayo 17, 2021

GOSSLER, S.C.



C.P.C. Manuel Esparza Zuberza
Socio Director

C. Blas Cano de los Ríos No. 305
Col. San Felipe C.P. 31203 Chihuahua, Chih.